

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Punta Negra, 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0017-2024-OGAF/MDPN

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 01-2024 AS N° 01-2024 MDPN/CS-1° de fecha 23 de abril de 2024, del **Presidente del Comité de Selección designado**, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la de **SELECCIÓN AS N°01 – 2024 MDPN/CS 1° convocatoria para la adquisición de CONTRATACION COMPLEMENTARIA DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN** de fecha 08.09.2023, se resuelve delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso h) del numeral 1 la facultad de: *"Aprobar las Bases de los procedimientos de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificaciones; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento"*.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-GM/MDPN** de fecha de fecha 08 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para incorporar los siguientes procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada: **"ADQUISICIÓN COMPLEMENTARIA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA PVL"**, por el importe total de S/. 161, 644.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, por medio de **Informe N° 022-2023-GDSySM/MDPN** de 16 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite su requerimiento para proceso de adquisición de insumos alimenticios para el programa vaso de leche, de hojuela de cereales enriquecidos bolsas x500g, por la cantidad 1,736, y leche evaporada entera tarro x 410g, la cantidad de 10,238.

a través de **Informe N° 276-2024-OLYCP-OGAF/MDPN**, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (P.V.L), por el importe total de S/. 161, 644.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 18-2024-OGPYP/MDPN**, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe total de S/. 161,

644.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) con Nota N° 0000000118, en la Fuente de Financiamiento –Recursos Ordinarios;

Que, mediante **Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.° 008-2024-OGAF/MDPN, de fecha 28 de marzo de 2024**, la Oficina General de Administración y Finanzas, **APRUEBA el Expediente de Contratación para la Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche**, por el valor referencial de **S/. 161.644.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 01-2024 AS N° 01-2024 MDPN/CS-1 de fecha 23 de abril de 2024, el presidente del Comité de Selección designado, solicita aprobación de **bases administrativas AS N° 001-2024 MDPN/CS- 01** para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, a fin que se publique la convocatoria en el SEACE y se continúe con el procedimiento de contratación programada para la contratación del bien solicitado.

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN de fecha 08 de setiembre de 2023, se resuelve delegar facultades a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso h) a facultad: Aprobar las bases de los procedimientos de selección en concordancia con la ley de Contrataciones con el Estado, su reglamento y sus modificatorias, así como la ley N.° 30556 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **AS N°01-2024 MDPN/CS 1° CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE**, a fin que se publique la convocatoria en el SEACE, y se continúe con el procedimiento de contratación programado para la contratación del bien solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección realizar el procedimiento de selección conforme a Ley, bajo su estricta responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ECON. HECTOR PORTUGAL MARIN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS